



### JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00459</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
Demandado	FIDUCIARIA CENTRAL como vocera y administradora del FIDEICOMISO ARRAYANES
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 15 de diciembre de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado mediante estados el día 16 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta agencia judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el juzgado.

#### Resuelve

**Primero:** Rechazar la presente demanda ejecutiva incoada por el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, en contra de FIDUCIARIA CENTRAL como vocera y administradora del FIDEICOMISO ARRAYANES con fundamento en lo expuesto.

**Segundo:** Sin necesidad de desglose ni entrega de anexo, toda vez que la presente demanda fue presentada por medios electrónicos.

#### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b81884fac96e8e2a87840c1c0983c87d90e8504d82eec320618b125a3feff6a**  
Documento generado en 17/01/2022 06:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>